

Finca objeto de subasta y tipo fijado en escritura de hipoteca:

Finca urbana que forma parte integrante de un edificio sito en la urbanización «El Piñeirriño», con fachadas a la calle Camilo José Cela (hoy número 19), y calle Fermín Bouza Brey, de Villagarcía de Arosa. Local número 7, vivienda sita en la segunda planta, señalada con la letra A. Se halla situada en el ángulo noroeste del edificio. Tiene una superficie útil de 89 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, norte; don Manuel Rial Rosales; izquierda, sur, patio de luces, hueco de escaleras, pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra B de la misma planta; frente, este, patio de luces, pasillo de acceso y hueco de ascensor, y fondo, oeste, calle Camilo José Cela. Tiene como anexo un trastero situado en la planta baja cubierta del edificio señalado con el número 2. Su cuota de participación es el 5,15 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al tomo 753, libro 205, folio 53, finca registral número 20.509.

Tasación: 7.744.464 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 22 de julio de 1999.—La Juez, Begoña Acha Barral.—El Secretario.—33.304.

VILLAVICIOSA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de testamentaría, abintestato 137/1999, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villaviciosa, por fallecimiento de don Argemiro Severón Migoyo, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Víctor M. Viñuela Conejo, en nombre de doña María Luz Fernández Severón y otros, por la presente se cita al interesado, que más adelante se dirá, para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Asimismo se le cita para que el día 6 de octubre de los corrientes, y hora de las doce, pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de don David Severón Migoyo, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Villaviciosa a 21 de junio de 1999.—El Secretario.—33.112.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con ejecución número 22/1999, a instancias de don José Miguel Alite Martínez, contra don Francisco López García de la Calera, doña Ramona Moreno Calero y «Vitivinícola Comercial, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta

fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación se indica al final del presente, y con las siguientes condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Albacete, en primera subasta el día 29 de septiembre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 29 de octubre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 29 de noviembre de 1999. Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrán los deudores liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Martínez Villena, número 13, de Albacete, oficina número 1914, número de cuenta 0048000064010197, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y cuenta antes indicadas, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán los embargos.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan y valoración

1. Urbana. Casa sita en Villarrobledo (Albacete), calle Acacio Moreno, 18, construida en terreno de 430,75 metros cuadrados, y superficie construida de 260,40 metros cuadrados, que consta de una nave exterior de 125,40 metros cuadrados, y a continuación, formando otra nave interior, existen dos naves. Finca número 7.657 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Local comercial, sito en Villarrobledo, calle Batallón de Milán, bajo; de 79,38 metros cuadrados de superficie, finca número 32.998 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Casa sita en Villarrobledo, calle Dolorosa, 11; de una superficie de 60 metros cuadrados, finca número 14.830 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

4. Urbana. Casa sita en Villarrobledo, calle Dolorosa, 9; de 411 metros cuadrados de superficie, finca número 12.939 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

5. Tres cuartas partes de del derecho de usufructo vitalicio de finca rústica, a secano, sita en partida Las Beatas, denominada «Casa Blanca», en término de Villarrobledo; de una superficie de 12 hectáreas 8 áreas 40 centiáreas, finca número 18.230 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Y para que le sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el boletín oficial correspondiente, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Albacete a 27 de julio de 1999.—La Secretaria judicial sustituta, María Isabel Sánchez Gil.—33.182.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social procedimiento número 95/1998, hoy en ejecución de sentencia ejecución número 95/1998, se sigue procedimiento, a instancia de don José Navarro Pomares y otros, contra don Salvador Fernández Gutiérrez, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de octubre de 1999, para la segunda en el supuesto de quedar desierta la primera el día 18 de noviembre de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de diciembre de 1999, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese tal impedimento.